

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

ALICANTE

#### Caja de Depósitos

Habiendo desaparecido en el incendio provocado el día 13 de noviembre de 1985, en la Sala Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, el depósito número 92.576 de registro, constituido en esta sucursal el día 29 de mayo de 1984, por importe de 200.000 pesetas, y por doña Ana González Díaz, y a disposición de Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 12 de junio de 1989.—El Delegado de Hacienda, Antonio Martínez Palomino.—10.827-E.

★

Habiendo desaparecido en el incendio provocado el día 13 de noviembre de 1985, en la Sala Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, el depósito número 96.585 de registro, constituido en esta sucursal el día 19 de julio de 1985, por importe de 500.000 pesetas, y por doña Dolores Olis Alvarez y a disposición del Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Sección Primera, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 12 de junio de 1989.—El Delegado de Hacienda, Antonio Martínez Palomino.—10.828-E.

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 5626-2-88, R.S. 186-89, seguido a instancia de don Jorge Planas Campos, en nombre y representación de «Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 6 de junio de 1989, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder parcialmente a la condonación solicitada de la sanción impuesta a "Sociedad Española de Radiodifusión, Sociedad Anónima", concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones), período 1983 a 1985, redu-

ciendo aquella sanción al 25 por 100 de la cuota tributaria propuesta por la Inspección, o sea, la cantidad de 1.750.788 pesetas.»

Madrid, 12 de junio de 1989.—11.132-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número R.G. 3829/89, R.S. 182-89, seguido a instancia de don José Allande Dalmáu, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 6 de junio de 1989, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada de la sanción impuesta a don José Allande Dalmáu, por importe de 4.077.614 pesetas, en liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de Barcelona por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1986, en cuantía del 80 por 100.»

Madrid, 12 de junio de 1989.—11.133-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Confederaciones Hidrográficas

EBRO

*Obra: Embalse de Rialp. Zona de obras: Fincas rústicas. Expediente número 9-desglosado-A. Término municipal: Tiurana (Lérida)*

Siendo urgente disponer de los terrenos ocupados por la zona de obras de la presa de Rialp sitos en Tiurana (Lérida), se hace preciso aplicar a los mismos el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al amparo del acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982. Encontrándose en trámite el expediente general relativo a dicha zona de obras y terrenos ocupados por el embalse, y con el fin de limitar estrictamente a los primeros la aplicación excepcional del procedimiento de urgencia, con fecha 28 de junio de 1989 se ha resuelto por esta Presidencia desglosar del expediente general en trámite aquellas fincas que resultan afectadas por la mencionada zona de obras de la presa de Rialp, a las que se aplicará el mencionado procedimiento de urgencia.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Tiurana (Lérida), para el día 28 de julio de 1989, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tiurana (Lérida), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tiurana (Lérida) o

Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 29 de junio de 1989.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—11.366-E.

#### Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

*Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de trazado T1-PO-2080, «Nueva carretera. Nudo de Isaac Peral. Acceso norte al puerto de Vigo (Guixar). Plan General de Carreteras. Término municipal de Vigo»*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 7 de junio de 1989, ha sido aprobado el proyecto de la «Nueva carretera. Nudo de Isaac Peral. Acceso norte al puerto de Vigo (Guixar)», lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras, 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Real Decreto 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras 1984-1991, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, para que los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial del citado Ayuntamiento para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Fecha: 8 de agosto de 1989. Horario: Once a catorce horas. Fincas: Numeros cero a 18. Lugar: Casa Consistorial.

Fecha: 9 de agosto de 1989. Horario: Once a catorce horas. Fincas: Numeros 24 a 35. Lugar: Casa Consistorial.

Fecha: 10 de agosto de 1989. Horario: Once a catorce horas. Fincas: Numeros 104 a 110 Bar. Lugar: Casa Consistorial.

Fecha: 22 de agosto de 1989. Horario: Once a catorce horas. Fincas: Numeros 112 a 120 y 144. Lugar: Casa Consistorial.

Fecha: 23 de agosto de 1989. Horario: Once a catorce horas. Fincas: Numeros 121 a 143 (excepto 140). Lugar: Casa Consistorial.

Fecha: 24 de agosto de 1989. Horario: Once a catorce horas. Fincas: Números 36 a 38-3, 111, 140 y 144-H a 148-H. Lugar: Casa Consistorial.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que se halla en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo puedan presentar por escrito en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como en el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 22 de junio de 1989.-El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.-11.368-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### CEUTA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ceuta a petición del ilustrísimo señor don Fructuoso Miaja Sánchez, Alcalde de Ceuta, en nombre y representación del Ayuntamiento de esta ciudad, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y, de acuerdo con la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ceuta ha resuelto:

Autorizar la instalación de una línea subterránea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Longitud: 876 metros.

Tensión: 15 KV.

Tipo de conductores: RHV 12/20 KV, de aluminio con sección de 3 (1x150) milímetros cuadrados, enterrados en zanja de 1,00x0,60x0,40 metros.

Presupuesto: 5.997.344 pesetas.

Finalidad de la instalación: Sustituir línea aérea existente con objeto de evitar ciertas anomalías que se han venido produciendo y dotar a las instalaciones del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Ceuta de una mayor garantía de suministro.

Lugar de la instalación: Arroyo de las Bombas, con origen en caseta de seccionamiento existente en El Tarajal y final en estaciones de impulsión de antigua y nueva captación del Arroyo de las Bombas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Ceuta, 18 de abril de 1989.-El Director provincial, Emilio V. Pomares Martínez.-2.241-D.

#### CUENCA

##### Otorgamiento de permiso de exploración

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 1.149. Nombre: «Ruth». Titular: «Gestión y Promoción de Recursos, Sociedad Anónima». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 405 c.m. Términos municipales: Cardenete, Enguidanos y otros de Cuenca.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 14 de junio de 1989.-El Director provincial, Arturo Ochoa Breton.-5.089-A.

#### TOLEDO

Por don Francisco Martínez-Bordiu Cubas, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 91 cuadrículas mineras para el registro de mármol, nombrado «Isabel», número 3.576, sito en término de Urda y Consuegra (Toledo).

Se verifica la designación en la siguiente forma:

Vértice	Longitud	Latitud
P. p. 1	3° 39' 10"	39° 25' 40"
P. p. 2	3° 43' 30"	39° 25' 40"
P. p. 3	3° 43' 30"	39° 23' 20"
P. p. 4	3° 39' 10"	39° 23' 20"

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 de su Reglamento.

Se advierte, asimismo, que a las personas que hayan presentado escritos, a efectos de que se les considere como interesados, en el momento en que el expediente se someta al trámite del artículo 52 de la Ley de Minas citada, se le notificará a cada uno de ellos para cumplimiento del trámite de vista que el citado artículo regula.

Toledo, 12 de junio de 1989.-El Director provincial, Emilio Peñas Peña.-10.759-C.

★

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que, por la Dirección General de Minas y de la Construcción, se ha resuelto, con fecha 30 de julio de 1987, otorgar la concesión de explotación derivada del permiso de investigación del

mismo nombre y número, que a continuación se reseña:

Nombre: «Rosa». Número del expediente: 3.472. Recursos: Arcillas. Superficie: Seis cuadrículas mineras (6). Titular: «Asland, Sociedad Anónima». Provincias: Toledo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas y en el 101.5 de su Reglamento.

Toledo, 13 de junio de 1989.-El Director provincial, Emilio Peñas Peña.-4.597-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée (La Coruña), para la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación de líneas eléctricas a 15/20 KV y centros de transformación, reelectrificación zona Pedreda, segunda fase, Ayuntamientos de Dumbria y Muxía (La Coruña), autorizada y declarada de utilidad pública en concreto con fecha 28 de diciembre de 1988.

La relación de propietarios y fincas afectadas por esta línea eléctrica fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», en el «Diario Oficial de Galicia» y en el diario «La Voz de Galicia» de fechas 30 de marzo, 22 de mayo y 1 de junio de 1989, respectivamente.

La Coruña, 13 de junio de 1989.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-3.665-2.

##### LUGO

La Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Xunta de Galicia hace saber: Que por «Comegra, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera de Saldeda, kilómetro 0,5, Porriño (Pontevedra), se solicita un permiso de investigación para granito de 300 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «Muxa» número 5.674, sito en los términos de Lugo y Otero de Rey (Lugo).

Verifica la designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 35' 00"	43° 6' 00"
2	7° 26' 40"	43° 6' 00"
3	7° 26' 40"	43° 2' 00"
4	7° 35' 00"	43° 2' 00"

Y desde el vértice 4 al 1, quedando así cerrado el perímetro que abarca una superficie de 300 cuadrículas mineras solicitadas.

La solicitud fue admitida por esta Delegación sin perjuicios de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación del «Boletín Oficial del Estado» para que dentro de él puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 5 de junio de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-4.508-D.

## PONTEVEDRA

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento que se cita*

Visto el expediente AT 214/86, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Vigo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y una red de baja tensión en La Guardia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20, de 37 metros de longitud, desde el apoyo número 10, 630/18 de la línea de media tensión d/c. El Rosalpías (AT 58/77), hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Gándara, Ayuntamiento de La Guardia, con conductores de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.320 KVA a 20 KV y 3.200 KVA a 15 KV.

Un centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de distribución en baja tensión de 5.265 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Pintán, Seixiños, Gándara y Salcidos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/196, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de abril de 1989.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-3.742-2.

*Información previa a las autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de utilidad pública de unas derivaciones de la línea de media tensión, «Ramal-Oleiros», cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: AT.183/89.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la torre número 16 de la línea de media tensión, «Ramal-Oleiros», hasta el apoyo 4, donde entroncará con la línea de media tensión al centro de transformación «Areal, Sociedad Anónima», y desde los apoyos 2 y 3 de la línea de media tensión proyectada: «Derivación-Areal, Sociedad Anónima», hasta los centros de transformación de «Granxa Linares» y «Linares», Ayuntamiento de Las Nieves.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales: Líneas de media tensión, aéreas, a 20 KV, de 436, 257 y 514 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total. Presupuesto: 3.389.929 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 20 de junio de 1989.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-3.697-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la electrificación de Millarada -2- Villar, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: AT 184/89.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 9 de la línea de media tensión al centro de transformación Saladino Cortizo hasta el centro de transformación que se proyecta en Millarada -2- Villar, Ayuntamiento de Vigo y Redondela.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 1.022 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.200 KVA a 15 KV y 4.300 KVA a 20 KV.

Un transformador, aéreo, de 160 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Redes de distribución en baja tensión de 955 metros de longitud.

Presupuesto: 6.918.349 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 21 de junio de 1989.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-3.741-2.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una electrificación en Cabaleiros (Mos), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: 185/89.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 51 de la línea de media tensión Bienbenido Carrera hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de Cabaleiros, Ayuntamiento de Mos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 467 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una potencia a transportar de 100 KVA.

Un transformador de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Redes de distribución en baja tensión de 3.045 y 2.002 metros de longitud cada una.

Presupuesto: 15.245.448 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas Oficinas, sitas en Rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 23 de junio de 1989.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-3.846-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

## Delegaciones Territoriales

## Servicios Territoriales de Economía

## AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación que a continuación se cita:

C.D.E. 946. «Blanquita», carbonato cálcico, 7 cuadrículas mineras. Arenas de San Pedro (anejo Hontanares), Don Justiniano Muñoz Moreno, calle Santa Engracia, 141-3.º A. Madrid.

Lo que se hace público para que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 10 de abril de 1989.-El Delegado territorial, Fernando Jarque Dueñas.-10.658-C.

## SORIA

La Delegación Territorial de Soria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se cita:

P.I. «Drumont» número 1.189, Recursos de la Sección C) y mármol, de 30 cuadrículas mineras, en Deza, cuyo peticionario es Daniel Rubio Montesiños, con domicilio en Fray Luis Amigó, 8, octavo, 50006 Zaragoza.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial (Sección de Minas), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Soria, 10 de mayo de 1989.-La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.-3.401-D.

## ZAMORA

La Delegación Territorial Unica de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber, que por Resolución de 30 de mayo de 1989, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales, titular y domicilio:

1.603. -«Ampliación a Sirio», Sección C (excepto las sustancias de la Reserva del Estado Villaseco número 224), 6 cuadrículas mineras, Pereruela (Zamora), «Minerales de Pereruela, Sociedad Anónima», Hermanos Gómez, 15 pb, 28017 Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zamora, 30 de mayo de 1989.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-10.594-C.